



- MEMORIA LEGISLATIVA
 - Diario de Debates
 - Gaceta Parlamentaria
 - Periodico Oficial
- LEGISLATURA LXXII
 - Acuerdos
 - Puntos de Acuerdo
 - Decretos
 - Dictámenes
 - Iniciativas
 - Leyes
 - Posicionamientos
 - Reglamentos
 - Controversias
 - Formulas de Participacion Ciudadana
 - Dictámenes de las Cuentas Publicas
 - Solicitudes Presentadas
 - Circulares
- Constitucion Poltica
- INFORMES
 - De Mesa Directiva
 - De Comisiones
 - De Comites
 - De Diputados

INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTICULO 10.- Los sujetos obligados deberán difundir de oficio, al menos, la información siguiente:

I. Su estructura organica, los servicios que presta, las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que las rige, así como la forma de acceder a ellos;

[Estructura organica](#)

[Servicios y/o trámites que ofrecen](#)

[Atribuciones por unidad administrativa](#)

II. Toda su normatividad, como sus decretos administrativos, reglamentos, circulares y demas disposiciones de observancia general;

- [Acuerdos](#)
- [Puntos de Acuerdo](#)
- [Decretos](#)
- [Dictámenes](#)
- [Iniciativas](#)
- [Leyes](#)
- [Posicionamientos](#)
- [Reglamentos](#)
- [Controversias](#)
- [Formulas de Participación Ciudadana](#)
- [Dictámenes de las Cuentas Publicas](#)
- [Solicitudes Presentadas](#)
- [Circulares](#)
- [Constitucion Política](#)

III. El directorio de servidores publicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, incluyendo su curriculum academico y laboral;

- [Directorio de Diputados](#)
- [Directorio de Funcionarios](#)

IV. La remuneracion mensual integral por puesto, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;

- [Remuneracion Integral por Puesto 2013](#)

V. Las actas, acuerdos, minutos y demas constancias que contengan las discusiones y decisiones de directivos del sujeto obligado y que sean de interes publico;

- [Actas de la Legislatura](#)
- [Actas de Comisiones](#)
- [Actas de Comites](#)
- [Acuerdos](#)

VI. Las opiniones, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que la ley confiere autorizar a cualquiera de los sujetos obligados, así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisicion de bienes o servicios;

- [Contrataciones de Bienes y Servicios](#)
- [Licitaciones de Bienes y Servicios: La adquisicion de bienes y servicios es por compra directa.](#)
- [Sobre el arrendamiento de bienes, servicios y espacios fisicos, cabe manifestar que el Congreso del Estado de Michoacan actualmente arrenda 6 \(seis\) inmuebles para el cumplimiento de sus actividades propias del Poder Legislativo y sus Dependencias.](#)

VII. Los manuales de organizacion y procedimientos, y en general, la base legal que fundamente la actuacion de los sujetos obligados;

- [Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Michoacan de Ocampo](#)
- [Acuerdo que clasifica informacion como reservada del poder legislativo](#)
- [Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacan de Ocampo](#)
- [Reglamento de Transparencia y Acceso a la Informacion del Poder Legislativo del Estado de Michoacan de Ocampo.](#)

VIII. La informacion sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecucion, en los terminos que establezcan los presupuestos de egresos de los sujetos obligados;

- [Presupuesto 2014](#)
- [Presupuesto 2013](#)
- [Presupuesto Asignado y/o ampliado 2013](#)
- [Presupuesto Ejercido 01 enero al 31 de Marzo 2013](#)

IX. Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas hechas a los recursos publicos en el ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;

- [Resultado de Auditorias Concluidas](#)
- [Dictámenes de las Cuentas Publicas](#)

X. Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos publicos y subsidios, cualquiera que sea su fin;

- [Presupuesto 2014](#)
- [Presupuesto 2013](#)
- [Presupuesto Asignado y/o ampliado 2013](#)
- [Presupuesto Ejercido 01 enero al 31 de Marzo 2013](#)

XI. Los informes presentados por los partidos politicos ante la autoridad estatal electoral, a partir de su recepcion por la autoridad en cuestion. Así como las auditorias y verificaciones que estas ordenen, los que deberan hacerse publicos al resolver el procedimiento de fiscalizacion respectiva. Toda persona podrá solicitar, al Instituto Electoral de Michoacan, la informacion relativa al uso de los recursos publicos que reciban los partidos politicos y las agrupaciones politicas estatales;

XII. El nombre, domicilio legal y direccion electronica, en su caso, de los servidores publicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de informacion publica;

[Coordinación de Transparencia y Acceso a la Informacion](#)

XIII. Las formulas de participacion ciudadana, en su caso, para la toma de decisiones por parte de los sujetos obligados;

[Formulas de Participacion Ciudadana](#)

XIV. Las iniciativas que se presenten ante el Congreso del Estado y, en su caso, sus dictámenes;

[Dictámenes](#)
[Iniciativas](#)

XV. Los informes de gestion financiera y cuenta publica;

- [Dictámenes de las Cuentas Publicas](#)

XVI. Las controversias entre poderes publicos, iniciadas por el Congreso o cualquiera de sus integrantes;

- [Controversias](#)

XVII. El informe anual de actividades;

[Informes Anuales del Congreso](#)

XVIII. El monto y la aplicacion de cualquier fondo auxiliar y fideicomisos que contengan recursos publicos;

XIX. Las convocatorias a concurso o licitacion de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestacion de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados;

- [Licitaciones de Bienes y Servicios: La adquisicion de bienes y servicios es por compra directa.](#)
- [Sobre el arrendamiento de bienes, servicios y espacios fisicos, cabe manifestar que el Congreso del Estado de Michoacan actualmente arrenda 6 \(seis\) inmuebles para el cumplimiento de sus actividades propias del Poder Legislativo y sus Dependencias.](#)

XX. Toda informacion que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la informacion publica y transparencia, conforme a la Ley;

- [Solicitudes Presentadas](#)
- [Portal Purepecha](#)

XXI. La informacion relativa a la contratacion, designacion y comision de funcionarios, plantillas, gastos de representacion, costos de viajes, emolumentos o pagos en concepto de viaticos y otros, de los servidores publicos y de los que reciban subsidio o subvencion; y,

[Directorio de Diputados](#)
[Directorio de Funcionarios](#)
[Plantilla de Personal](#)

XXII. Los programas de Gobierno destinados a apoyar el desarrollo economico y social deberan difundirse con oportunidad, claridad y sencillez.

ARTICULO 12.- El Congreso del Estado, ademas de la informacion de oficio, debera transparentar:

I. Los dictámenes de las cuentas publicas del Estado, de los municipios y los estados financieros de los organismos publicos autonomos, como tambien de las entidades sujetas a fiscalizacion, cualquiera que sea su modalidad;

- [Dictámenes de las Cuentas Publicas](#)

II. Los montos asignados a los diputados, las comisiones y comites, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinacion Poltica y las unidades administrativas;

III. Las convocatorias a reuniones de comisiones, comites, y de la Junta de Coordinacion Poltica;

[Agenda de Comites, Comisiones y Junta de Coordinacion Poltica](#)

IV. Las actas, acuerdos, listas de asistencia, programas de trabajo, e informes de cada una de las comisiones; y,

[Sesiones de la Legislatura LXXII](#)
[Sesiones de Comisiones](#)
[Sesiones de Comites](#)
[Lista de Asistencia](#)

V. El informe de labores legislativas de cada uno de los diputados, comisiones y mesas directivas, según lo establecido por la ley de la materia.

[De Mesa Directiva](#)
[De Comisiones](#)
[De Comites](#)
[De Diputados](#)